Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 1 de 7

Código 12240

Bogotá D.C.
**ANGELICA MARÍA SOLORZANO BRAVO**
Representante legal
**FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR**
Correos Electrónicos: auxiliarcontableremapaz@gmail.com
Ciudad

**Asunto:** Respuesta "Presentación segunda (2) Propuesta Actividad Salida Recreativa"

Respetada Señora, ANGELICA MARÍA SOLORZANO BRAVO, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 22 de octubre 2025, en la que solicita autorización para realizar la segunda (2) salida lúdico-recreativas de la Comunidad de Cuidado Las Brisas, el viernes 07 de noviembre en la FINCA PISCINA LA JOHANA: del municipio de la mesa Cundinamarca. Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones:

La propuesta responde con el Formato Invitación Publica Decreto 092 del 2017, lo descrito en el numeral "*3.5.2. SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS. El proponente durante la ejecución del convenio deberá realizar las salidas lúdico-recreativas con las personas mayores, a un lugar diferente al de la ubicación del centro, ésta deberá ser notificada al supervisor del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada.*

*En estas salidas se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta cumpliendo con el Artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248-2021. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 2 de 7

*manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores.*

*Nota 1: El proponente adjudicatario deberá garantizar todas las medidas de seguridad y bioseguridad para las personas mayores durante el desarrollo de estas actividades.*

*Nota 2: El número de personas mayores que saldrán a la ejecución de la actividad, dependerá de su estado de salud y de la autonomía o decisión de cada persona mayor, y en caso tal de no poder asistir la totalidad de personas mayores del centro, el restante realizará una actividad diferente a las programadas en el Plan de Atención Institucional - PAI, en las instalaciones del centro de comunidad de cuidado, remplazando la salida extramural y la cual debe tener un menú especial para ese día. Se deberá remitir a la supervisión del convenio la propuesta de salida y la actividad intramural, según los formatos, criterios y protocolos establecidos por la SDIS.*

*Nota 3: El proponente adjudicatario deberá garantizar que el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores en las salidas lúdico-recreativas ofertadas cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Estos cupos de transporte dependerán de las personas mayores que asistan a las salidas."*

Para el debido desarrollo de la misma por favor tener en cuenta:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.

- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral en horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida, en particular la cena con el fin de evitar periodos de ayuno prolongados de más de 12 horas en aquellas personas mayores que no requieren refrigerio nocturno tal como lo establece el anexo técnico.

- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 3 de 7

1. Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo con las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.
2. Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual.
3. Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.

- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores. Así como los medicamentos para las personas mayores que tiene algún tipo de tratamiento o medicación especifica.

- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.

- Tener cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.

- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.

- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.

- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

- Los vehículos presentados por el asociado para la realización de la salida lúdico-recreativa son los siguientes.

| VEHÍCULOS | PLACAS | MODELO | CAPACIDAD |
|---|---|---|---|
| BUS | WLL118 | 2015 | 41 |
| MICROBUS | PMV 611 | 2025 | 19 |

La estructura de costos del convenio 9666-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la **FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR** que hace parte integral

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 4 de 7

del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme con lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico-recreativa el día programado 07 de noviembre 2025, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas y se recuerda la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES 3. COMPROMISOS. 3.1 COMPROMISOS DEL ASOCIADO: 3.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO (…) *"20. Mantener INDEMNE a la Secretaría Distrital de Integración Social de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el asociado, la Entidad procederá a notificarle al asociado, a la mayor brevedad para que este adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social."* en la ejecución del presente convenio 9666-2024" (…).

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

**MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO**
Subdirectora para la Vejez.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Fredy Alejandro Rincon Ortiz - Contratista Subdirección para la Vejez
Adrel Einar de Luquez Medina – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: María Fernanda Cortes Vargas - Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo - Contratista Subdirección para la Vejez

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 5 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025201721

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358

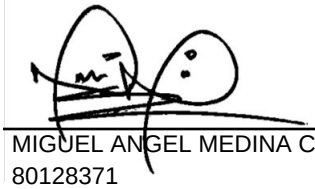
Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-06 13:17:41

Finalización: 2025-11-06 14:16:37

Escanee el código para verificación

**Revisión: .**



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión  Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

**Revisión: .**



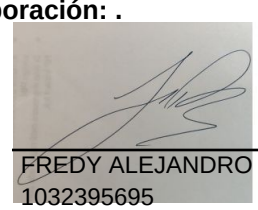
MARIA FERNANDA CORTES VARGAS
28549704
mcortesv@sdis.gov.co
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Elaboración: .**



ADREL EINAR DE LUQUEZ MEDINA
1124028484
aluquem@sdis.gov.co
Profesional Contratista - Equipo Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez

**Elaboración: .**



FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ
1032395695
frincono@sdis.gov.co
CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 6 de 7

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025201721

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-06 13:17:41

Finalización: 2025-11-06 14:16:37

Escanee el código para verificación

**Firma: .**



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
2025-11-06T14:16:38-05:00 - Página 7 de 7

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025201721

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251106-131741-9376a6-29880358
Creación: 2025-11-06 13:17:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-11-06 14:16:37

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ<br>frincono@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | Aprobado | Env.: 2025-11-06 13:17:53<br>Lec.: 2025-11-06 13:23:30<br>Res.: 2025-11-06 13:23:54<br>IP Res.: 191.95.55.243 |
| Elaboración | ADREL EINAR DE LUQUEZ MEDINA<br>aluquem@sdis.gov.co<br>Profesional Contratista - Equipo Apoyo a la Superv<br>Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi | Aprobado | Env.: 2025-11-06 13:23:54<br>Lec.: 2025-11-06 13:24:34<br>Res.: 2025-11-06 13:24:39<br>IP Res.: 186.155.15.22 |
| Revisión | MARIA FERNANDA CORTES VARGAS<br>mcortesv@sdis.gov.co<br>PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN<br>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | Aprobado | Env.: 2025-11-06 13:24:39<br>Lec.: 2025-11-06 13:32:48<br>Res.: 2025-11-06 13:32:54<br>IP Res.: 186.102.14.191 |
| Revisión | MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO<br>mmedinac@sdis.gov.co<br>Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para<br>Secretaría Distrital De Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-11-06 13:32:55<br>Lec.: 2025-11-06 13:47:00<br>Res.: 2025-11-06 13:47:10<br>IP Res.: 191.156.225.107 |
| Firma | Maria Cristina Tobón Camacho<br>mtobonc@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la Vejez<br>Secretaria Distrital Integración Social | Aprobado | Env.: 2025-11-06 13:47:10<br>Lec.: 2025-11-06 14:16:20<br>Res.: 2025-11-06 14:16:37<br>IP Res.: 179.19.24.225 |